



DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No del Contrato	655 de 2019
No. De Proceso	CD-ARN-237-2019
CONTRATISTA CEDENTE:	IRIS MARCELA FRANS PATIÑO
No. Identificación	52.530.588
CONTRATISTA CESIONARIO:	DUGLAS OMAR POLANCO VALLARINO
No. Identificación	7.710.652
PERFIL:	REINTEGRADOR II
RIESGO:	TRES

CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
Fecha de suscripción	10 de enero de 2019
Registro Presupuestal	No. 68519 del 11 de enero de 2019
Fecha de inicio de ejecución	15 de enero de 2019. Aprobación de la Garantía.
Fecha de terminación	13 de diciembre de 2019.
Valor honorarios	\$ 3.934.000

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante comunicación escrita de fecha 15 de febrero de 2019, la contratista solicita la Cesión del Contrato No. 655 de 2019 a partir del 01 de marzo de 2019, debido a que pasa a desarrollar actividades contractuales como facilitador II, lo cual le impide continuar con la ejecución del contrato.

2) Que en atención a lo anterior, mediante Memorando MEM19-002428 del 15 de febrero de 2019, MEM19-002940 del 25 de febrero y MEM19-003087 del 27 de febrero de 2019, **EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO**, Coordinadora (E) Grupo Territorial ARN Bogotá, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 655 de 2019, solicitó la cesión del mismo a **DUGLAS OMAR POLANCO VALLARINO** a partir del 01 de marzo de 2019, argumentando que *"es necesario dar continuidad al acompañamiento, atención y gestión de beneficios de la ruta de reintegración a 27 participantes del proceso, población que se encuentra en Bogotá en las Localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Usme mayoritariamente, población que viene atendiendo la profesional Iris Marcela Frans Patiño como Profesional Reintegrador II, ya que a partir del 01 de marzo pasa a fortalecer el equipo de facilitadores con el fin de cumplir las metas propuestas para reincorporación en la atención y acompañamiento de aproximadamente 80 PER durante la vigencia 2019 en el Grupo Territorial ARN Bogotá. Teniendo en cuenta lo anterior y revisando los requisitos para contratación del señor Douglas Omar Polanco Vallarino como supervisora avalo la cesión, para ejecutar las obligaciones contenidas en el citado contrato y en el perfil de Reintegrador II."*

3) Que teniendo en cuenta el Balance de la Ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **No. 655 de 2019** indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

Valor inicial del contrato	\$43.142.867	
Adiciones	\$0	
Valor total del contrato	\$43.142.867	
	CEDENTE	CESIONARIO
Valor pagado al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 15 y el 31 de enero de 2019.	\$2.098.134	
Valor a pagar al contratista Cedente con cargo al presente documento por el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2019	\$3.934.000	
Valor total Ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	\$ 6.032.134	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		\$37.110.733

Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2019 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **DUGLAS OMAR POLANCO VALLARINO** cumple con el perfil de **REINTEGRADOR II** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 655 de 2019** suscrito entre la **ARN e IRIS MARCELA FRANS PATIÑO** a favor de **DUGLAS OMAR POLANCO VALLARINO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **7.710.652**, a partir del **01 de marzo de 2019**.

CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente cesión es por la suma de **\$37.110.733** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago, mes vencido, por los servicios efectivamente prestados, a partir del 01 hasta el 31 de marzo de 2019, por valor de \$3.934.000.
- Ocho (8) pagos mensuales por valor de \$3.934.000,00, Moneda Corriente cada uno; y
- Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

LA ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el Anexo de Condiciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 655 de 2019**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 68519 del 11 de enero de 2019**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de **LA ARN**, la Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 655 de 2019**.

CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 655 de 2019.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 655 de 2019**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado en Bogotá D.C. a los

01 MAR 2019

EL CEDENTE,


IRIS MARCELA FRANS PATIÑO

Proyectó: Sandra Baquero – Profesional Especializado ARN Bogotá
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Grupo Gestión Contractual
Revisó: Andrea Natalia Castro Gonzalez – Profesional Grupo de Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez – Asesora- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.